



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO 1

De acuerdo al Convenio Marco de Colaboración firmado el día 11 de mayo de 2015 entre el Poder Judicial, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, y el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, MINISTERIO DEL INTERIOR, las partes convienen en promover, según sus competencias y recursos, el diseño y la elaboración en forma conjunta de **Protocolos de Comunicación y Actuación Interinstitucional relativos a la respuesta que brindan a las personas en situaciones de violencia basada en género** que sean detectadas por los Servicios de Seguridad Pública, o tramiten asuntos en Juzgados con competencia en materia de Familia Especializada, Penal y Crimen Organizado de todo el País, con los objetivos de mejorar el abordaje de estos asuntos y de evitar la revictimización de las personas involucradas por parte de operadores de ambas Instituciones.

CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

Para ello, ambas partes se comprometen a conformar un Grupo de Trabajo designando representantes con la formación y experiencia laboral adecuadas a las actividades a desarrollar que permitan aportar la mirada multidisciplinaria necesaria (desde los enfoques jurídico, tecnológico, procedimental, de género, de economía de recursos, etc.); por lo que la conformación del Grupo de Trabajo podrá ir variando en el tiempo, según los protocolos a elaborar.

Ambas partes acuerdan realizar esfuerzos conjuntos para promover la participación de representantes del Ministerio Público y Fiscal en el Grupo de Trabajo, en la función de asesoría respecto a sus competencias.

ALCANCE y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las partes acuerdan abordar la elaboración de los Protocolos de articulación por etapas.

En una primera etapa, el Grupo de Trabajo se encargará de diseñar y elaborar el **Protocolo de Comunicación** entre los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en



materia de Familia Especializada, Penal y de Crimen Organizado y las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y Seccionales Policiales de todo el país, considerando la utilización de los sistemas y medios electrónicos existentes en el Poder Judicial, en el Ministerio del Interior y otros disponibles en el mercado.

En una **segunda etapa**, el Grupo de Trabajo se encargará de diseñar y elaborar el *Protocolo de Articulación Interinstitucional para la respuesta a víctimas de **violencia doméstica***. Para la elaboración de este Protocolo buscará los nexos necesarios con los protocolos y herramientas con las que ya cuenta el Ministerio del Interior, creando aquéllos que sean necesarios para la articulación con el Poder Judicial, ajustando los existentes si fuera necesario o conveniente.

En una **tercera etapa**, el Grupo de Trabajo se encargará de diseñar y elaborar los *Protocolos de articulación interinstitucional para la respuesta a víctimas de **violencia sexual** y para la respuesta a víctimas de **trata de personas con fines de explotación sexual***.

En todas las etapas mencionadas el Grupo de Trabajo podrá solicitar los apoyos técnicos que requiera para el cumplimiento de su labor y deberá estimar aquellos factores que sean necesarios para la posible puesta en práctica del Protocolo correspondiente por parte de ambas Instituciones en el caso de ser aprobado por sus autoridades; como ser: aspectos normativos a considerar, condiciones de trabajo, procesos, procedimientos, responsabilidades, definición de los recursos humanos necesarios, locativos, tecnológicos y de logística, costeo de recursos, tiempos de implementación, necesidades de capacitación, etc.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO y LOGÍSTICA

Corresponderá a la **Dra. Lorena Placencia** y a la **Oficial Sub Ayudante (PE-Criminalista) Licenciada July Zabaleta Acosta del Ministerio del Interior**, y a la **Unidad Ejecutora del Componente Judicial en el PILCVG de la Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial**, la supervisión conjunta del Grupo de Trabajo y el seguimiento de los avances del mismo, debiendo informar periódicamente a las autoridades correspondientes



Poder Judicial
República Oriental del Uruguay



MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de ambas instituciones, así como también aportar la logística necesaria para las reuniones de trabajo.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.

Dr. Jorge Chediak González
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Sr. Eduardo Bonomi Varela
Ministro del Interior